

Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-13039-19-1045-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1045

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,121.7
Muestra Auditada	1,121.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, de los cuales, se revisó una muestra de 1,121.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. El municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, no proporcionó evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado a este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

El Órgano Interno de Control de Mineral del Monte, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número INV-01/2023, por lo que se da como promovida la acción.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 1,121.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnico-unitarios de adquisiciones y servicios pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 1,121.7 miles de pesos, se constató que los contratos relacionados con dichos expedientes tienen como objeto la compra de mascarillas KN-95, la presentación de eventos y el servicio de recuperación de Impuesto Sobre la Renta, de los cuales los 3 procedimientos fueron adjudicados a través de adjudicación directa, y se constató que solo 2 expedientes cuentan con suficiencia presupuestal, solo 2 cuentan con programa anual de adquisiciones, ninguno de los expedientes cuenta con cotizaciones y/o investigación de mercado, los dictámenes de excepción a la licitación pública presentados carecen de una correcta fundamentación y motivación; además se comprobó que no se presentó documentación que acredita a los proveedores su inscripción al padrón; en cuanto a un expediente sin número de contrato (SNC), relacionado a la presentación de eventos, no se proporcionó constancia de registro federal de contribuyentes; por otra parte se constató que los contratos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, ya que no se menciona en los mismos la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, las formas, los términos, el porcentaje para garantizar los anticipos y las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios, por causas imputables a los proveedores y cláusulas de rescisión de contrato.

La Contraloría Municipal del Mineral del Monte, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. INV-01/2023, por lo que se da como promovida la acción.

4. Con la revisión de diversos gastos, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, se comprobó que no se proporcionó el contrato relacionado con la presentación de diversos eventos, sin embargo, se hacen pagos al mismo proveedor por un monto de 303.1 miles pesos, por lo que se considera que el gasto está fraccionado.

La Contraloría Municipal del Mineral del Monte, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales

efectos, integro el expediente núm. INV-01/2023, por lo que se da como promovida la acción.

5. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnico-unitarios de adquisiciones y servicios, se comprobó que presentaron el acta constitutiva y la constancia al Registro Federal de Contribuyentes de los proveedores; el objeto social y la actividad económica descritos son congruentes al objeto de los contratos.

6. Con el análisis de la documentación comprobatoria de 2 expedientes de adquisiciones y servicios, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 1,121.7 miles de pesos, relacionados con la compra de mascarillas KN-95 y la presentación de eventos, se comprobó que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en las pólizas de egresos, las facturas, las evidencias de pago del bien o servicio contratado (SPEI), también se comprobó que los expedientes cuentan con el acta de entrega recepción, la evidencia de entregables del servicio y la evidencia fotográfica.

7. Con el análisis del contrato abierto sin número, cuyo objeto está relacionado con el pago de la prestación del servicio para el timbrado de nómina y recuperación de ISR, con Participaciones Federales a Municipios 2021, se comprobó el depósito de los montos recuperados del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en una cuenta del municipio, sin embargo, falta la evidencia de entrega del servicio otorgado, ya que no se proporcionó el timbrado de nómina enviado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para corroborar los importes recuperados del ISR, por lo que se realizaron pagos indebidos tal y como se acredita con las pólizas, las facturas y las transferencias bancarias (SPEI), por un monto pagado de 749.0 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación comprobatoria y justificativa; consistente en un acuerdo de inicio de investigación, sin embargo, no es suficiente para demostrar que se haya realizado el servicio de recuperación del Impuesto Sobre la Renta, por lo que no solventa lo observado.

2021-D-13039-19-1045-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 749,037.59 pesos (setecientos cuarenta y nueve mil treinta y siete pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no presentar la documentación y la evidencia que justifique que se haya realizado el timbrado de nómina y la recuperación del Impuesto Sobre la Renta, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Montos por Aclarar

Se determinaron 749,037.59 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,121.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 749.0 miles de pesos, el cual representó el 66.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no presentó la información requerida para la evaluación del control interno, por lo que no fue posible determinar el nivel del sistema de control interno, como administrador y ejecutor de las participaciones federales.

En conclusión, el municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MMM/PM/014/2023 de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7, se considera como no atendido.



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024

Núm. De Oficio: MMM/PM/014/2023
Asunto: El que se indica
Mineral del Monte, Hgo., a 11 de Enero de 2023



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO D
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
12 ENE 2023
OFICIALÍA DE PARTIDAS
EDIFICIO 50000

Por medio del presente, en atención y seguimiento a la Cédula de Resultados Finales proporcionada por la Auditoría Superior de la Federación derivada de la Orden de Auditoría AEGF/2213/2022; anexo al presente proporciono cd certificado con la documentación que estimo justifica y aclara los resultados con observación para que sean valorados por el personal adscrito a la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su invaluable apoyo le reitero mi saludo.

ATENTAMENTE
C. ALEJANDRO SIERRA TELLO



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MINERAL DEL MONTE

c.c.p. Archivo.

00244



¡UN GOBIERNO PARA TODOS!

Palacio Municipal S/N Col. Centro, Mineral del Monte Hgo. C.P. 42130 || Tel. 01 (771) 79 71216 || <https://mineraldelmontehidalgo.gob.mx>

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Secretaría General, ambas, del municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.